hayan efectuado desde el 10 de octubre de 1969 hasta la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si reúnen los requisitos previstos en la norma 12, 2 a). de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse dentro del plazo de un año, a contar de la aludida fecha de publicación.

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la mencionada Orden ministerial de 31 de enero

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario de
Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi.

limo, Sr. Director general de Política Arancelaria.

CORRECCION de errores de la Orden de 23 de oc tubre de 1969 sobre instalación de varios viveros de mejillones.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de fecha 13 de noviembre de 1969, página 17700, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el rengión 10 de la «Relación de referencia», donde dice: «Emplazamiento: a 150° de la Piedra Gallardo...», debe decir: «Emplazamiento: a 105° de la Piedra Gallardo...»,

## INSTITUTO ESPANOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del dia 28 de noviembre de 1969

Divisas convertibles	Osmbios	
	Comprador	Vendedor
1 dolar U. S. A	69,909	70,119
1 dólar canadiense	65.039	65.234
1 franco francés	12.546	12.583
1 libra esterlina	167.522	168,026
1 franco suizo	16.177	18,225
100 francos belgas (*)	140.647	141,070
1 marco alemán	18,946	19.003
100 liras italianas	11.160	11.193
1 florin holandés	19.370	19,428
1 corona sueca	13.522	13,562
1 corona danesa	9.329	9,357
i corona noruega	9.779	9.808
l marco finlandés	16.645	16.695
100 chelines austríacos	270,117	270.930
100 escudos portugueses	245.742	246,481

<sup>(\*)</sup> La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se apli-cará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

de 12 de noviembre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial, piso principal derecha de la casa número 2 de la calle José Maluquer, de Sevilla, de don Vicente Pérez de León Delgado.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente de la Caja de Seguros Socia-les y de Ahorros de Andalucia Occidental en orden a la des-calificación voluntaria, promovida por den Vicente Pérez de León Delgado, del piso principal derecha de la casa número 2 de la calle de José Maluquer—barriada del «Retiro Obrero»—, de Sevilla:

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial; aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 148 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, piso principal derecha, de la casa número 2 de la calle de José Maluquer—barriada del «Retiro Obrero»—, de Sevilla, solicitada por su propietario, don Vicente Pérez de León Delgado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1969,

MORTES ALFONSO

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 12 de noviembre por 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial nú-mero 46 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casa<sub>8</sub> Baratas aDependencia Mercantila, de Va-lencia, de doña Carmen Rubio Galdón e hijos.

limo Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil», en orden a la descalifica-ción voluntaria promovida por doña Carmen Rubio Galdón e hijos, como herederos de don Zenaido Tortosa Viñals, de la vivienda número 46 del proyecto aprobado a dicha Sociedad, sita en Valencia;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decre-to 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y dispo-siciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para

su aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 46 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil», de Valencia, solicitada por sus propietarios, defia Carmen Rubio Galdón e hijos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de noviembre de 1969.

MORTES ALFONSO

Timo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 12 de noviembre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial núme-ro 53 de la calle de Guerrero y Mendoza, de Madrid, de don Julio Angel Morales.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Cases Baratas d'Primo de Rivera», en orden a la descalificación deluntaria promovida por don Julio Angel Morales, de la vivienda número 53 de la calle de Guerrero y Mendoza, de esta capital: Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su anlicación. su aplicación

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 53 de la calle de Guerrero y Mendoza, de esta capital, solicitada por su propietario, don Julio Angel

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de noviembre de 1969.

MORTES ALPONSO

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 14 de noviembre de 1969 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial nú-mero 31 de la calle de Bahía, de esta capital, de doña Maria Martín Fernández, y la número 14 de la calle Doce de Octubre, de Sevilla, de doña Emmy

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Real Institución Nacional Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio y Cooperativa de Casas Baratas y Económicas, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Maria Martín Fernández y doña Emmy Karl Dorr, de la vivienda número 31 de la calle Balia—colonia Manzanares—, de esta capital y la referencia de la calle Dora de Octabres de Casas Servitios de Cartínes de Servitios de Cartínes de Cartínes de Servitios de Cartínes de Cartínes de Servitios de Cartínes de Ca capital, y la número 14 de la calle Doce de Octubre, de Sevilla, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de

la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.